

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1314**

Radicación: 2014-00216

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro de la presente sucesión intestada del causante JESUS MARIA MENDOZA VILLALBA, propuesto por MARIO ARTUR MENDOZA DROSIK y OTROS, se ha presentado solicitud de inventarios adicionales, de la cual se corrió el respectivo traslado conforme al artículo 502 del Código General del Proceso, sin que se hubiese formulado objeciones en su contra; el Despacho procederá a aprobar los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) **APROBAR** los inventarios y avalúos adicionales, los cuales quedan de la siguiente manera:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA

El Derecho de dominio equivalente a las doce de cuarenta y dos doceavas (12/42) partes del cincuenta por ciento (50%) sobre el Inmueble casa junto con el lote sobre el cual se encuentra construida, ubicada en el área urbana del municipio de El Colegio, distinguida con los números ocho cero uno (8 – 01) y ocho cero cinco (8 – 05) de la Avenida Tercera (3ª), y tres cero dos (3 – 02) y tres cero seis (3 – 06) de la calle octava (8ª), de la respectiva nomenclatura, con servicios de agua, luz, teléfono y alcantarillado. Se encuentra alinderado así: FRENTE, con la carretera que del salto de Tequendama conduce al municipio de Viotá y Girardot; SUR, con propiedad de Waldino Martínez; ORIENTE, con la calle denominada Suárez; ÚLTIMO COSTADO, con propiedad de Rubén Suárez. Actualmente, según sentencia de fecha 17 de agosto de 1.993 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Soacha (Cund) aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación del sucesorio de ISIDRO MENDOZA BAQUERO, los linderos quedaron establecidos así: FRENTE, con la carretera que de El Salto de Tequendama conduce a El Colegio,

Viotá, Girardot, etc.; por EL ORIENTE, con la Avenida Tercera (3ª); Por EL SUR, con propiedad que es de JUAN JOSÉ BERNAL o sus causahabientes y Por EL OCCIDENTE, con propiedad de Luis Prieto. Tiene la ficha catastral No. 010000070001000. Área de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (149 m2) y se halla inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa (Cund) bajo la Matricula Inmobiliaria No. 166-0010543.

TRADICIÓN: El causante adquirió a través de la figura de “dación en pago” por parte de su hermano CARLOS JULIO MENDOZA VILLALBA a través de la Escritura Pública No. 7023 del 6 de diciembre de 1.995 de la Notaría Segunda de Bogotá, el derecho de dominio correspondiente a las doce de cuarenta y dos doceavas partes (12/42) del 50% del inmueble, que se encuentran valuados en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS..... **\$20.000.000,0**

PARTIDA SEGUNDA

El Derecho de dominio equivalente a las doce de cuarenta y dos doceavas (12/42) partes del cincuenta por ciento (50%) sobre el Inmueble finca “FRANCIA” ubicada en la vereda “Francia”, municipio de El Colegio, con un área de tres hectáreas y cuatro mil setecientos noventa y dos metros cuadrados con treinta y siete centésimas de metro cuadrado, aproximadamente, incluyendo las servidumbres, usos y costumbres que le pertenezcan y las mejoras correspondientes, entre ellas dos casitas de habitación allí existentes, alinderado todo el inmueble en la actualidad así: NORTE, con camino o carretera veredal, ORIENTE, en parte con propiedad de Alfonso Villalba y en parte con terrenos de propiedad de la Asociación de Egresados de la Universidad Libre de Colombia; SUR, con la quebrada Santa Martha y OCCIDENTE, con la Urbanización o barrio denominado “Buenos Aires”, carretera pública y cerca de alambre de por medio. Se halla inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cund) bajo el Número de Matricula Inmobiliaria 166-0002346 y Código catastral No. 000000030046000.

TRADICIÓN: El causante adquirió a través de la figura de “dación en pago” por parte de su hermano CARLOS JULIO MENDOZA VILLALBA a través de la Escritura Pública No. 7023 del 6 de diciembre de 1.995 de la Notaría Segunda de Bogotá, el derecho de dominio correspondiente a las doce de cuarenta y dos doceavas partes (12/42) del 50% del inmueble, que se encuentran valuados en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS..... **\$50.000.000,00**

PARTIDA TERCERA

El Derecho de dominio equivalente al veintiuno por ciento (21%) del cincuenta por ciento (50%) sobre el Inmueble casa junto con el lote sobre el cual se encuentra construida, ubicada en el área urbana del municipio de El Colegio, distinguida con los números ocho cero uno (8 – 01) y ocho cero cinco (8 – 05) de la Avenida Tercera (3ª), y tres cero dos (3 – 02) y tres cero seis (3 – 06) de la calle octava (8ª), de la respectiva nomenclatura, con servicios de agua, luz, teléfono y alcantarillado. Se encuentra alinderado así: FRENTE, con la carretera que del salto de Tequendama conduce al municipio de Viotá y Girardot; SUR, con propiedad de Waldino Martínez; ORIENTE, con la calle denominada Suárez; ÚLTIMO COSTADO, con propiedad de Rubén Suárez. Actualmente, según sentencia de fecha 17 de agosto de 1.993 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Soacha (Cund) aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación del sucesorio de ISIDRO MENDOZA BAQUERO, los linderos quedaron establecidos así: FRENTE, con la carretera que de El Salto de Tequendama conduce a El Colegio, Viotá, Girardot, etc.; por EL ORIENTE, con la Avenida Tercera (3ª); Por EL SUR, con propiedad que es de JUAN JOSÉ BERNAL o sus causahabientes y Por EL OCCIDENTE, con propiedad de Luis Prieto. Tiene la ficha catastral No. 010000070001000. Área de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (149 m2) y se halla inscrita en la oficina de registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa (Cund) bajo la Matricula Inmobiliaria No. 166-0010543.

TRADICIÓN: El causante adquirió a través de la figura de “donación” por parte de su señora madre ROSARIO VILLALBA DE MENDOZA mediante la Escritura Pública No 76 del 27 de enero de 2.002 de la Notaría de La Mesa “la nuda propiedad” y posteriormente mediante la Escritura Pública No. 5602 de fecha 7 de noviembre de 2.013 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá, D.C. se consolidó el dominio pleno, del derecho correspondiente al veintiuno por ciento (21%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, que se encuentra avaluado en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS..... **\$20.000.000,00**

PARTIDA CUARTA

El Derecho de nuda propiedad equivalente al veintiuno por ciento (21%) del cincuenta por ciento (50%) sobre el Inmueble finca “FRANCIA” ubicada en la vereda “Francia”, municipio de El Colegio, con un área de tres hectáreas y cuatro mil setecientos noventa y dos metros cuadrados con treinta y siete centésimas de metro cuadrado, aproximadamente, incluyendo las servidumbres, usos y costumbres que le pertenezcan y las mejoras correspondientes, entre ellas dos casitas de habitación allí existentes, alinderado todo el inmueble en la actualidad así: NORTE, con camino o carretera veredal, ORIENTE, en parte con propiedad de Alfonso Villalba

y en parte con terrenos de propiedad de la Asociación de Egresados de la Universidad Libre de Colombia; SUR, con la quebrada Santa Martha y OCCIDENTE, con la Urbanización o barrio denominado “Buenos Aires”, carretera pública y cerca de alambre de por medio. Se halla inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cund) bajo el Número de Matrícula Inmobiliaria 166-0002346 y Código catastral No. 000000030046000.

TRADICIÓN: El causante adquirió a través de la figura de “donación” por parte de su señora madre ROSARIO VILLALBA DE MENDOZA a través de la Escritura Pública No. 76 del 27 de enero de 2.002 de la Notaría de La Mesa, el derecho de nuda propiedad correspondiente a veintiuno por ciento (21%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, que se encuentra avaluado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS..... **\$50.000.000,00**

PARTIDA QUINTA

El Derecho de dominio equivalente a las doce de cuarenta y dos doceavas (12/42) parte del cincuenta por ciento (50%) sobre los muebles, enseres y en general electrodomésticos, existentes en las propiedades relacionadas en las anteriores partidas.

TRADICIÓN: El causante adquirió a través de la figura de “dación en pago” por parte de su hermano CARLOS JULIO MENDOZA VILLALBA, el derecho de dominio correspondiente a las doce de cuarenta y dos doceavas partes (12/42) del 50% de los citados bienes, a través de la Escritura Pública No. 7023 del 6 de diciembre de 1.995 de la Notaría Segunda de Bogotá que se encuentran avaluados en la suma de DOSCIENTOS
MIL
PESOS..... **\$200.000,00**

La suma total del activo es de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.....\$140.200.000,00

PASIVO

No existe pasivo alguno.

La suma total del pasivo es de cero pesos.....\$00,00

2º) DECRETAR la partición de los bienes inventariados anteriormente.

3º) NOMBRAR como partidador al Doctor JAVIER LIBARDO MONTES PAEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.435.635 de Bogotá y T.P. 54.560 del C.S.J, apoderado de los interesados, para que realice el trabajo de partición para lo cual se le concede un término de diez (10) días, para realizar dicho trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 198
HOY 10 de Noviembre de 2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2a5e77f77013923b9066afcef97a08684af13a250b5edfb6043ff2224a9d2a**
Documento generado en 09/11/2022 04:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>